



MEMORÁNDUM Nº 007 /12

**PARA INFORMACIÓN DE:
SRES. INSPECTORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PRODUCIDO POR DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI**

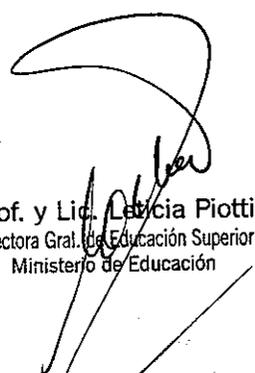
**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LICENCIAS
PREVIO A LA BAJA DEL EMPLEADO ESTATAL PARA
LA ACTIVACIÓN DEL BENEFICIO JUBILATORIO.**

Esta Dirección General de Educación Superior comunica a los Sres. Supervisores y por su intermedio a las Instituciones de Educación Superior de su dependencia que, la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública informa que atento a las modificaciones de la Ley 8024 (T.O. Dcto. 40/2009) del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, donde se establece, entre otras disposiciones, que es necesario la baja del empleador para la activación del beneficio jubilatorio, es que se deberá otorgar al agente solicitante, previo a disponer la baja de sus servicios laborales, la totalidad de licencias, haciendo constar en el expediente la conformidad del agente en dicha cuestión.

Finalmente, se recomienda dar amplia difusión al presente Memorándum.

Córdoba, 24 de julio de 2012.




Prof. y Lic. Leticia Piotti
Directora Gral. de Educación Superior
Ministerio de Educación